-Serán suscritores á la GACETA-todos los pueblos del Archipiólago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(BEAL SEDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las dis-posiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, pu-blicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

oldionrid greb Enenen GACETA DE MAN me perciben sus ha

2. SECCION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Obras públicas.

Manila 24 de Marzo de 1875.

Conforme con lo que manifiesta la Inspeccion general de Obras públicas, a propuesta de la Sub-Inspeccion de Telégrafos, esta Direccion general aprueba el resultado de los examenes celebrados en la Escuela práctica de Telegrafía-eléctrica por virtud del Decreto de 18 de Febrero último, y que-dan por consiguiente admitidos como alumnos de la referida Escuela por el órden de preferencia que ha resultado de las respectivas calificaciones, los individuos siguientes:

D. Pedro Turbe.

D. Agapito Montes Trinidad.

D. Hipólito Guzman D. Juan A. Soler.

D. Bernardino Hornandez. D. Miguel Garcia Ibiricú.

D. Segundo Javier. D. Francisco Albis. D. Francisco Naguit.

D. Ariston del Rosario.

D. Dalmacio Tagaroma.
D. Ramon Osete y Egea.
D. Càrlos García y Santos.

D. Vicente Nieto.

D. Rafael Romero Llamas.

D. Nicolás Diaz.
D. Domingo Cecilio.
D. Vicente José Ruiz.

D. Anastasio L. Cruz.

D. Domingo Ricafort.

D. Florentino de Jesus. D. Andrés Zambrano.

D. José Emeterio de Leon, D. José Pablo Zambrano.

D. Roman Cristóval.

Rojas.

Es copia.—El Inspector general, M. Ramirez.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 30 DE MARZO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. José Fuster Barberá,—De imaginaria.—El Comandante D. Ramon Pastor.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas him. 5.—Visita de hospital y provisiones y Sar-

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO BEL PUERTO HASTA LAS DOCE BEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Cardiff, barca española "Loyola," de 567 toneladas, su capitan D. Luciano Ojinaga, en 159 dias, tripulacion 15, con carbon: consignada á los Sres. Aguirre y Comp.

De Dasel y Corregidor, vapor "Dagupan," en 17 horas desde el primer punto, con varios efectos: consignado á D. Eduardo Bustead.

BUQUES SALIDOS.

Para Daet, berg.-gta. "Galeno," su capitan D. Manuel Uria. Para Dagupan, pontin 141 "Salomé (a) Virtuoso," su arraez Timoteo Tonco.

Para Vigan, pontin 112 "Ilocana," su arraez Juan Arbiso. Para Balayan, berg.-gta. 105 "Barcelonés," su arraez Facundo

Para Cebú é Iloilo, vapor "Mactan," su capitan D. Juan Manuel Larrinaga; y de pasajero un corneta de Infantería de Marina, licenciado por cumplido.

Para Daet, berg.-gta. 36 "Comercio," su capitan D. José Gabriel de Uranidi.

de Urquidi.

de Urquidi.

Para Iloilo y escalas en Pasacao y Sorsogon, vaper español "Camiguin," su capitan D. Vicente del Villar; y de pasagero D. Francisco de Pánla Sanchez, Comandante del primer Tercio de la Guardia Civil.

Para Vigan, pontin 201 "San José," su arraez Juan Alferez.

Para Dagupan, pontin 269 "Caridad," su arraez Marcelino Mendeza.

Para id., berg.-gta. "Iman," su arraez Benito Sison.

Para id., lugre "Sta. Cruz," su arraez Antonio Sison.

Para Agno, panco 650 "Sto. Niño," su arraez Mamerto Narabal.

Para Salasa en Pangasinan, panco 539 "Manaoag," su arraez Tranquilino Salvador.

quilino Salvador.

Para Laguimanoc, berg. gta. "Joven Petrona," su patron Isidro

Para Gubat, berg.-gta. "Libertad," su capitan D. Federico Es-

Para Gubat, berg.-gta. "Interesta", cribano.

Para Iloilo, Cebú y Legaspi, vapor "Legaspi," su capitan Don Juan Antonio Gardoqui.

Para Capiz y Romblon, berg.-gta. 66 "Consolicion," su arraez Miguel Pedro: conduce cuatro presidiarios cumplidos, con oficio para el Sr. Gobernador P.-M. del primer punto.

Para Borongan, pontin 96 "S. Vicente," su arraez Fortunato Alpes.

Para Dagupan, pontin 146 "Serena," su arraez Macario Sison.

Para Zamboanga y escalas, vapor correo "Pasig," su capitan D. Rafael Lopez; y de pasageros los Contadores de fragata D. José Yusti y D. Lorenzo Moncadel; un carpintero calafate, un marinero de segunda, D. Lorenzo Moncadel; un carpintero calafate, un marinero de segunda, un Cabo 1.º del núm. 1, otro id. 2.º de la compañía disciplinaria de Balabac; un Sargento 1.º del núm. 2, con dos soldados del mismo; dos soldados del núm. 3 y un Cabo 1.º de la Brigada Sanitaria, con seis sanitarios.

Para Dagupan, pontin 279 "Númen," su arraez Fausto Paragas.
Para Puerto Princesa y Balabac, vapor "Paragua," su capitan
D. Antonio Elizalde; y de transporte D. Fernando Miguel, Capitan
del Regimiento núm. 4, con 5 Oficiales y 138 individuos de tropa, con objeto de relevar la fuerza que guarnece la Isla de Balabac, y D. Pedro Serrano Urbano, con 3 Oficiales y 70 individuos de tropa, id. id. à la isla Paragua.

Manila 28 de Marzo de 1875.—Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Daniel Earnshaw, natural de Londres y vecino de esta Capital, tiene pedido pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 27 de Marzo de 1875. — Oglou.

D.ª Cecilia Sanchez Pita, española filipina vecina de esta Capital, solicita pasaporte para la Penín-sula: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Maro de 1875. Oglou.

Las personas que quieran tomar parte en la suoasta prescularan de substancia proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas del documento de depósito, sin enyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Melchor Ordoñez.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

El dia 1.º de Abril próximo à las ocho de su mañana dará principio el pago de las clases activas que perciben sus haberes por esta Tesoreria Central; en su consecuencia se hace saber a los Sres. habilitados de las mismas para que se presenten á percibir el importe de sus respectivos libramientos por el mismo ór len publica lo en la Gaceta de esta Capital fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 24 de Marzo de 1875. = Manuel R. de los Rios.

MOVIMIENTO DEL PUERTO MASTA LAS DOCE DEL DIA DE ROY

Des le el dia dos del mismo estará abierto el pago de las clases pasivas que tienen consignados sus ha beres por esta Tesoreria Central.

Lo que se anuncia á los interesados para su co-

nocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1875.—Manuel R. de los Rios.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

Por el pailebot Milano, que saldrá para Romblon el miércoles 31 del a tual à las ocho de la mañana, segun aviso regibi lo de la Capitanía del puerto, esta Administracion remitira la correspondencia que se encuentre deposita la para di ho punto à las nueve de la noche del 30.

Manila 28 de Marco de 1875.—La Torre.

Por el bergantin goleta Virgen del Rosario, que saldra para Masbate el miércoles 31 del actual, entre 5 y 6 de su tar le, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, se remitir i la correspondencia para dicho puuto que se encuentre depositada en esta Ad ministracion hasta las tres de la tarde del indicado dia.

Manila 28 de Marzo de 1875.—La Torre.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. El 20 del próximo Abril á las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública ante la Junta constituida al efecto, la segunda subasta para contratar la impresion y venta del Almanaque Civil en estas islas, correspondiente a los años 1876, 77 y 78, sobre el tipo de 6003 pesos, y con sugecion al pliego de condiciones que se halla de manificato en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones para licitar este servicio deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 22 de Marzo de 1875. - Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 80 del próximo Abril á las diez de la mañana, se subastara por tercera vez ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Iloile, el quinto grapo del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el nuevo tipo de \$239'40 en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 58.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados. Manila 22 de Marzo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 23 de Abril próximo a las ocho y media de su mañana, se sacará a subasta la contrata del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal por el término de dos años y que constituyen el grupo 11, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto á continacion, cnyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunira en Cavite Casa Comandancia general.

Contaduria de Acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à pública licitacion el suministro de las herramientas que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.

CONDICIONES ESPECIALES.

1. El suministro abraza los artículos que se espresan en la unida relacion, correspondientes á los lotes núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del grupo 11, y los precios tipos para la subasta han de ser los que en ella se consignan.

2.ª Para que dichos artículos sean admisibles deberán reunir las

eircunstancias siguientes:
1.a Todas las herramientas serán exactamente iguales á los modelos ó cróquis que existirán de manifiesto en el Almacen de recepcion.

2.a No se admitirán aquellas que satisfaciendo á la condicion anterior, se presenten oxidadas, o en mal estado de conservacion.

3.a Todos los efectos y herramientas serán de superior calidad, examinándose esta por comparacion con la de los tipos depositados en el Almacen: dicha comparacion se verificará del modo siguiente: las azuelas, cepillos, gubias y demás herramientas cortantes, se afilarán y verificará con ellas el mismo trabajo que con el tipo correspondiente, comparando luego el deterioro de ambas: para barrenas, taladros, etc., se ensayarán del mismo modo bien sobre hierro, segun sea el destino de dichas herramientas: los martillos, mandarrias, mazos etc. se ensayarán sobre para plencha de hierro mandarrias, mazos, etc., se ensayarán sobre una plancha de hierro de 5 á 8 m/m de espesor, ó bien sobre maderas, segun el objeto á que dichas herramientas se destinen: los martillos de acero se ensayarán sobre una plancha de hierro de 5 á 8 m/m de espeensayaran sobre una plancha de hierro de 5 á 8 m m de espesor y si despues de ensayados presentasen fendas, rebabas ó pequeñas picaduras, serán desechados; las limas tendrán las marcas Turton Son ó bien Rogers o Son, prefiriéndose la primera, y su longitad se contará desde la última entalladura: no se admitirá ninguna que se encuentre ligeramente torcida ó picada. Podrá sin embargo admitirse limas de otras marcas, pero en este caso se ensayaran directamente sobre una pieza de fundicion cuya mezcla sea la que ordinariamente se emplea en el Arsenal: si el deterioro de la lima no fuese mayor que el que sufra aquella con que se compara, podrá admitirse: los bolos de Macao deberán ser de hierro dulce con el filo calzado de acero é iguales tambien al modelo.

4.ª La prueba, en las herramientas de que solamente haya cróquis, consistirá en trabajar con ellas en cualquiera de los usos á que se destinan, rechazándose si el deterioro sufrido fuese mayor que el ordinariamente observade.

3.ª Para la admision en el Arsenal de los artículos contratados

3.º Para la admision en el Arsenal de los articulos contratados habrá de preceder su reconocimiento por medio de una Comision nombrada ad-hoc, sometiéndose aquellos que lo necesiten á las pruebas que la misma Comision juzgue necesarias para formar jucio de su calidad, siendo rechazados los que resulten inadmisibles. Si el contratista no estreviese conforme con el resultado del reconocimiento al serle desechados los artículos que presentase, podrá realamar dentro de las veintignatro horas siguientes contra el accusto

reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes contra el acuerdo de la Comision, verificándose entonces otro reconocimiento por Comision superior, la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó no admision de los espresados artículos.

OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno 6 mas lotes de los cinco que abraza el grupo, y las rebajas que en ella se hagan, así como tambiem aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, y serán estensivas à todos los efectos de un mismo lote.

mismo lote.

5.º El contratista entregará en el Arsenal todos los artículos que le prevenga el Ordenador de Marina del Apostadero, presentándolos con los documentos correspondientes, segun el reglamento de Contabilidad del material; en la inteligencia de que la Marina solo contrae el compromiso de adquirir los que se vayan necesitando para las atenciones del servicio durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde el dia en que firma la respectiva escritura. No obstante, como para cumplir lo establecido tendrá el contratista que hacer acopios, la Administración de Marina se obliga á recibirle, por lo menos, durante el ejercicio del contrato, la tercera parte de los efectos que figuran en la relación que cita la condición 1.º como consumidos en un año.

6.a Será obligacion del contratista empezar el suministro des pues de trascurridos sesenta dias desde la fecha de la adjudicacion definitiva del remate por la Junta Econ imica del Apostadero, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Ordenador del mismo; pero tambien podrá principiarlo antes de terminar dicho plato si así le conviniese, en cuyo caso lo avisará por escrito al expresado Gefe, contrayendo por este hecho las mismas obligaciones que si hobiesen trascurrido los sesenta dias citados.

7. Los suministros que le prevenga el citado Ordenador los efec-tuará el contratista en los veinte días siguientes á las fechas de las órdenes del mismo, entendiéndose que se considerarán como cum-plidos desde que sean introducidos en el Arsenal para su entrega y reconocimiento los efectos que comprendan, aun cuando este y su re-cibo sufran demoras por causas independientes de su voluntad.

8. Los efectos que fuesen desechados en los reconocimientos, los retirarà del Arsenal el contratista inmediatamente despues de haber trascurrido las veinticuatro horas dentro de las cuales puede reclamar contra el acuerdo de la Comision, segun la condicion 3.º, y la reposicion de los mismos la efectuará en el término de veinte dias contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

desde el signiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

9.a Si en el término prefijado en la condicion 7.a dejase el contratista de facilitar los efectos cuya entrega le fuese ordenada en la forma que la misma condicion establece, ó de reponer en el señalado en la condicion 8.a los desechados en los reconocimientos, siempre que unos y otros no excedan de la tercera parte de los consumos de un año, segun la relacion que cita la condicion 1.a, se adquirirán por Administracion á su perjuicio dentro de los noventa dias siguientes en pose tárminos sin limitacion de presedencia de la condicion de la con á ambos términos, sin limitacion de procedencias, descontándose en las liquidaciones sucesivas la diferencia que resulte por mayores precios; y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una

y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una multa igual à la mitad de su valor por contrata.

Si incurriese por tercera vez en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato y proceder à adquirir los efectos à perjuicio del contratista, siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio en todo el tiempo de duracion que reste à dicho contrato.

10. La Administración de Marina se compromete à no adquirir los artículos ó efectos de que trata este pliego de condiciones por distintos medios de los que el mismo establece.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se

por distintos medios de los que el mismo establece.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se efectuará en libramientos contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, pero si por falta de pago justificase un crédito de ciento diez pesos para el lote núm. 1, noventa pesos para el lote núm. 2, doscientos sesenta pesos para el lote núm. 3, ciento cuarenta pesos para el lote núm. 4, y doscientos sesenta pesos para el lote núm. 5 por libramientos de tres meses de fecha, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacho à pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacienda á indemnizacion alguna.

12. Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion, y como fianzas para responder del cumplimiento del contrato, las cantida les siguientes:

on.
ad,
sido
ancon
ara
ore
eto
se
peneton
rgo
rán
que
ma
drá
filo

na os aun sol sobot à	Garantías provisionales.	
l'unicisco Galang, ve	Con Tod Postor Bot	Pesos.
Para el lote núm. 1.		120 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
" núm. 3.	or a Dolon on	280
", núm. 5	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	280

Dichas cantidades se depositarán en la espresada Tesorería Central en metálico ó en valores admisibles.

Las garantías provisionales tambien polrán depositarse en la Administracion de H scienda pública de esta provincia, pero precisamente en metalico.

13. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar un sageto que le represente en esta localidad, para todo lo concerniente a su convenio.

14. La licitación tendrá lugar ante la Junta Económica de este

Apostadero, en el dia y hora que préviamente se anuncie.

15. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del espediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

Octubre de 1866, son los siguientes:

1.0 Los que se causen con la publicación de los anuncios y plisgos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.0 Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redacción de las actas del remate, así como por el olorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.0 Los de la impresión de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

16. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la relación citada en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito o gatantía exigida, y la obligación del contratista para cumplir lo estipulado.

ipulado.

17. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presularlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente ci de martes en la inteligencia de que le serán devneltos

los que carezcan de este requisito.

18. Además de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública dicitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo de 3 de Mayo de 1869 é insertas en las questas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Atsenal de Cavite 4 de Marzo de 1875.—José Arnao y Ruiz.—

Y. B. C. A.—Rajaci Benedicto.—Es copia, Melchor Ordoñez.

Contaduria de Acorios.—Relacion de los efectos que se saca á pública subasta, con expresion de los precios tipos que han de servir para la misma y del consumo habido durante un año.

01111	bi	te un uno		o tipo.	ind, in	
00	818000 7	Clase de unidad.		S. D. T. C. Y.	The second second	umo año.
81	GRUPO 11.	Mil Mil	shirely	*ngtu	d die	anabJ.
	Herramientas.	J. m. lev				
	Lote núm. 1.		01.			
Alicates	planos surtidos	Unidad .	0	75		8
Antenall	fragna surtidos as de anchaflanar	id.	1	75		8
Armazon	es de hierro para sierras.	id.	1 2	00		002
Idem de	de rivera	id.	1	50		60
Barrenas de 11	de mano ó de caracolillo á 25 c/m de largo	id.	0.	25		87
Idem de	id. de 26 id. en adelante.	id.	0	30		18
c/m la	media caña de 11 á 25	id.	0	85		110
Idem de	id. de 26 id. en adelante. empernar surtidas	id.	0	50 60	pmcJb	125
Brocas o	le taladro ahuecadores v	trias de	dead	ocinin)		ane bi
Cepillos	de dos hierros	id.	0	60 20	and the Park	52
Idem de	molduras	id.	1 0	00	THE PARTY OF THE P	3
Cuñas de	de acero surtidos e hierro para desguazar	id.	0	30 75		14 15
Cartabor	nes lladores triangulares ò de	id.	o deres	30		2
Cruz	200	id.	0	50		2
Escoplos Escoplos	de 6 á 15 m/m de boca de 16 á 25 m/m de boca	id.	0	30	in hier	8
Escuadra	as de madera y acero	id.	0	30 40		1
Ferretre	s de 26 m/m en adelante	id.	0	50	seine	2 2
Idem de	es de 6 á 15 m/m de boca 16 á 25 id. id	id.	0	30		41 45
Garlopin	es 10 1	id.	1	25		11
Garlopas Gubias d	e 6 á 15 mm del diámetro	id.	2	00	sal ob	12
de boc	16 4 98 14 14	id.	Almo 0	25 80		13 22
Hierros	para garlopas sencillos	id.	0	50	7	ABAR
Idem pa	ra garlopinesra garlopas dobles	id.	0	50 60	mark!	109
Idem do	bles para cepillo	id.	0)	
calafa		id.	0	60	you	
	cortar para idem meter para idem	id.	0	P-17/7/84	54	27
Idem de	id. anillo para idem	id.	0	40	1 0 · B	anger
	rebatir para id de hierro surtidas	id.	0	200	eol let l	158
	para calafates	id.	0	100		4
	os ó rebujos para calafates,	annings,	District of		SUZATI	12
aurtid	os	id.	rati 2			9
10 1	Lote núm. 2.			No. CO.	-0005	
	le Macao) on mangos y anillos de ma-	Uuidad	delones			36
dera)	TE I TENING SERVICE	mid.	1	10)	
peso	s hasta de 12 kgmos. de	idb	1 2 10 10 10 10 10	00	or yet	
	13 á 50 idem idem 51 idem en adelante	id.	6 8	00	2	opilio
Hojas br	aceras de sierras grandes	id.	1	70		74
A STATE OF THE STA	em de idem medianas	id.	and 1	1 B. C.		8 8
	le hierro batido para des-	id.	508 40	rises of	on the	80
Idem ing	glesas generales para idem.		Jan 184			20
	mazos de madera surtidos modelo	on die	9389	046		78
Serrucho	os de tronzar	id.	2	20	To	15
Sierras	e calar de aire con muletas y ca-	10,	ob o	80	4 4	- 13
billas	ó sean braceras armazon ó sean de mano	id.	4	00		2
grand	esob strains strain de car	id.	2	80	deline.	9.91
Idem pa	de boca de cangrejo	id.	solo 1	20		5 4
Idem cal	zadas de acero para cor-	aci a y	200000	00	BURGE	3
Idem de	e carpinteros.	id.	0	90.		1.
Idem su	uña cubo ó tubo	id.	0	90	,	18
	de mano o antenallas	id,	0	90		43

Lote núm. 3.						
Escofinas tablas bastardas.	on ale	Unided		'00 218	1	
	10 esta		(ca	da mim	1	5
Idem id. musas	***	id.		id.)	
Idem medias cañas bastard	las	id.		id.	1	10
Idem id. id. musas		id.		id.	5	10
Limas cuadradas bastardas		} id.		100 318		56
tintas dimensiones		J	(ca	da mim	1	00
Idem id. musas de id. id.		id.	50	00 418	1	18
Tuong In magas do in. in.		iu.		da mim		10
Idem cuchillas bastardas de	id id	id.	50	'00 318	1	2
and the second s		mgo Ger		da mim		ivait
Idem id. musas de id. id.		id.		00 418		1
				da mim		and 1
ldem medias cañas bastare	das de	} id.	50	600 318	12/3	344
id. id		Jan date		da m _[m		
Idem id. musas de id. id.	DISTI.	id cie		00 418		156
THE RESERVE AND THE PARTY AND		THE PARTY OF THE PARTY OF		la m _l m	1000	
Idem redondas bastardas de	id. id.	id.		100 318		32
		officentia a		da m _[m		THE LAM
Idem id. musas de id. id.	11 19 18	id.	THE REAL PROPERTY.	00 418		17
Tare Arministra Office D	bl			da m[m		O IDEAL
Idem tablas bastardas de i	id. id.	id.		,00 318	1	781
				la mim		
Idem id. musas de id. id.	DI	id.	1 0.	00 418	1	136
T1	2 71 2	adas anha	(cat	la mim	A STATE	THE P
Idem triangulares bastarda id. id	s de	{ id.	1 0.	00 318	3	85
10. 10.)	Cao	a mpm)	ollige
Idem id. musas de id. id.	******	id.	10	00 418		
			6000	are restore	1	
T oto makes &				E DISOIL		J. Done
Lote núm. 4.		lesgoszari.	DI TATLE	d our		
Aguantadores ó sufrideras de	hierro	id.	0	40		53
Martillos de acero surtido		id.	1	60		45
Idem de estaño		id.	4			4
Idem de hierro de bola		id.	1	20	and br	28
Idem de id. de fragua	*****	id.	and the second	20		71
Machos de id. para fragua		id.	2	00		80
Mandarrias de id.		id.	2	60		28
Mazas de id.			2	00		47
Palaustres ó paletas para alba	ñiles.	id.	0	50		5 3
Picos con corte		id.	1 0	00		6
Pié de cabra de hierro batid	0	id.	0	70		100
Palas de hierro cuadradas y	y en-	el diagnetic				
cabadas.	·	id.	0	90		328
Palas de hierro de punta		id.	0	90		122
Picos de hierro ordinarios, y		. Saultion				
bados para labrar piedra	peso			del entre		ca sast
de 4 kilógramos.		id.	lold :	80	C ETTE	19
Idem con martillo		id.	out la	40) elde	a miel
l'unzones o granetes de acer	0	id.	in I	00	enno	45
Zapapicos	b*****	id.	0	80	Logia	24
The same of the same of the same of	01	The state of the s	sbi a	car par		ib ms
Lote núm. 5.	bi ·		abi a	ter par		b mei
Fraguas de distintas dimens	iones		i sin	alling		
con fuelles		id	50	00		19
Fuelles de fragua (grande	s de					
cuero surtidos)		id.	20	00	adi. s	almus.
Idem de id. (de cuero su					N 828	a
para fragua de campaña)		id.	12	00	0 50	fodum
Piedra de amolar de Ubrique		191		San Land	103	RUELIN
vuelta de 82 cm á 1 r					Youth	
diámetro.		id.	50		1000	1
Idem de id. inglesas, de vuel			1120	(essal		Bole
las mismas dimensiones.		id.barol				
Idem de id. ordinarias, de v			OF THE			dera)
de iguales dimensiones		e id. usuga	1	20	Al SA	2
Piedras de sentar filos surtid		id.	1	60		085
Tornillos de banco (de 15 á 16				BE WE I		eh me
de boca)	51	id. ours	40	00	10 8	n nis
Idem de id. (de 12 á 14 id. id.	1.)	id home	010	00 (90
Id. de id. (de 9 à 12 id. id	1.)	id. outs	30	00		DI MIS
Torniquetes de hierro batido		id.	1	10	0,000	8
Ansanal da Carita 4 da 1	Man	do 1975	bili		n sh	BOYE

Arsenal de Cavite 4 de Marzo de 1875 .- José Arnao y Ruiz .-V. O B. O-C. A.-Rafael Benedicto. - Es copia, Melchor Ordonez.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de......, en propia y esclusiva representacion, ó á nombre de, para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal de Cavite durante dos años; dicho pliego de condiciones, y á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de....... (se espresará en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Es copia, Melchor Ordonez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Acom was the Walter State of the

D. Federico García Reguera, Alcalde mayor y Juez de primera ins. tancia en propiedad de esta provincia de Albay y Subdelegado de Marina de la misma, y de estar en actual ejercicio de este último cargo yo el Secretario certifico:

Por el presente, cito, llamo y emplazo por este primer y último pregon à Florentino Taman, indio, hijo de Agapito y de Benita Osteñana, natural de Bugason, provincia de Antique, de treinta y cuatro años de edad, guardian que ha sido del bergantin-goleia "Progreso," el cual tiene un lunar en el cuello al lado izquierdo, para que en el término de 30 dias comparezca ante esta Subdelegacion de mi cargo para contestar á los cargos que contra el mismo resultan en las diligencias que se le siguen por lesiones menos graves á su capitan D. José Gabriel de Urquidi.—Dado en Albay à 11 de Marzo de 1875.—Federico G. Reguera.—Por mandado de S. S., Teodoro Mediamarca.

Don Cárlos Diaz Fernandez, Alcalde moyor y Juez de primera instancia de esta provincia de Leyle, que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos occmpañades por falla de Escribano público damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del chino Gaspar Org Puatco, vecino del rueblo de Carigara, para que en el término de cuarenta dias, contados desde la publicacion que en el termino de cuarenta dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezcan en este Juzgado bien por si o por medio de apoderado legelmente constituido, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en los autos de concurso necesario del referido chino, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tacloban á 19 de Enero de 1875.—Cárlos Diaz Fernandez.—Por mandado de S. S., Esperidion Brillo Ginés.—Martino Hidalgo.

Don Eduardo Catalina, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en aclual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por D. Francisco Galang, vecino que fué del pueblo de Malolos en esta provincia, para que en el preciso término de treinta dias, se presenten en este Juzgado con los documentos de legitimacion á hacer uso de sus derechos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándose por heredero á D. Apolonio san Buenaventura, único que hasta la fecha se ha presentado.

Dado en la Casa Real de Bulacan á 15 de Marzo de 1875.—

Educido Catalina,-Per mandado de S. S. Juan de Fermentino.

7. A SECCION.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosfèricas verificadas á las doce del dia 28 de Marzo

VACION. CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila Acelajado.	ONO. flojo.	Bueno,	761'00	28 50
avite Despejado	Is Noid. sigos y	Bandidiose	758 75	29'25
Restinga id. b	ze Noid. is Ok	Seco.	754'00	28:00
Corregidor id.	N. id	id.	755:00	29'50
Calamba Claro.	ONE. id.	id.	767'00	31 00
ipu id.	SE, id.	Calido.	76'75	28'50
Batangas Acelajado.	NE. fresquito.	Seco.	768'30	29'00
Taal oid.	in Ediasni sa ca	dig idiam	766'35	31'50
. Santiago . Despejado.	E. id. out out	ommid. 19	761 50	30,00
Bulacan id.	80. id.	id.		
Bacolor Acelajado,	NE. flojo.	Bueno.	77'50	32'00
Tarlac Despejado.	NO. id.	Seco.		
Lingayen A elnjado.	N. id. and idea	Algotor.	777.00	24'00
Bolinao, At. Despejado	NO id. no land	Sero.	757'00	31/50
Dagupan. id.	SE, calmoso.	id.	772'50	31.15
Fernando. id.	N. flojo.	id,	72.50	31.50
Candon Acelajado.	N. id.	Bueno.	77'60	33 900
Vigan Claro.	ONO. id.	id. 49	75 75	30.00
laoag Acelajado.		Seco.	76.85	28'95